

del Excmo. Sr. Sub. Inspector de Volunt. & Milita-
ria de este Reyno, q. se le ha tratado, &
resuelto, que los Ayuntam.^{tos} o Depositarios de

Volunt. & Milit.
sobre descensos p.
Recaudacion de au-
vitales.

Los acervos de dho. Concep.^{to}, no p.ccion con-
tidad alguna p. cia de Recaudacion, debiendo
de las que fueren cobradas, indistincta no poder
esta conforme con esta medida, mediantes
la Responsabilidad que se impone la custodia
de los mismos caudales, esperando se deve
a conoim.^{to} de S. B. a fin de q. se tenga aprovada
el abono del quince al millar q. el que dice es
bra por dho. concepto, o de no, se le Reserve
p. algun tiempo de Recaudar aquellos fondos,
con las demas razones que constan. Enten-
dido por este Ayuntamiento. acuerda: Se trans-
civa dho. oficio al Comand.^{te} del Batallon de
Voluntarios Militares de esta Ciudad, p. q. ha-
ciendo al Excmo. Sr. Sub. Inspector del ramo,
delibrase S. B. lo que convenga tener mas confor-
me a Justicia, atendiendo a q. el Ayuntamiento
p. si no pueda hacer la Recaudacion de los
acervos, y se ha de valer p.cciam.^{te} de una
Persona de confianza que lo verifique, y que
Responsa de los intereses.

Entero dho. Reg.^{on}

